



**AUTORIZA TRATO DIRECTO SERVICIO DE REPARACION
Y CAMBIO DE RODAMIENTOS DE MASAS TRASERAS
VEHICULO PTTE. BFBP-24.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1535 /2014

ARICA, 19 AGO 2014

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Ley N° 20.713 del Presupuesto del Sector Público para el año 2014; El memorándum N° 1846y 1870 de fecha 14-18/08/2014 del Encargado de Servicios Generales; La cotización de Alejandro Andres Carevic Sierra; El Decreto Supremo N° 676 del 11 de Marzo de 2014 de Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. QUE, de acuerdo a lo informado mediante el memorándum N°1846-1870 del Encargado de vehículos, el uso intensivo del vehículo fiscal Ptte. BFBP-24 a zonas complejas de accesibilidad ha provocado el desgaste y deterioro de los rodamientos de la masa trasera lo que hace urgente su reparación a través de un servicio técnico mecánico especializado para no provocar eventuales accidentes a futuro.
2. QUE, teniendo presente lo señalado en el numeral 1, la autoridad ha resuelto proceder con la reparación evidenciada, priorizando la seguridad en el uso de la camioneta institucional y la de sus ocupantes, toda vez que su omisión podría ser causal de algún accidente de tránsito.
3. QUE, el proveedor Alejandro Andres Carevic Sierra, garantiza la calidad en el servicio prestado, además cuenta con la experiencia con este y otros servicios y considera la reposición de partes y piezas originales para la reparación del vehículo fiscal.

4. QUE, el Gobierno Regional cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios que sean pertinentes para las reparaciones antes señaladas.

5.- QUE, considerando lo señalado en los puntos anteriores, se propone emitir Orden de Compra por Trato Directo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 8 letra c) en casos de "Emergencias, urgencia o imprevistos" y lo señalado en el Artículo 10° numeral 3 de su Reglamento, fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, al Proveedor **ALEJANDRO ANDRES CAREVIC SIERRA, RUT N° 8.928.402-3**, por un monto de \$ 172.550.- (ciento setenta y dos mil quinientos cincuenta pesos), IVA Incluido, de acuerdo al presupuesto disponible.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, proceder mediante Trato Directo con la empresa **ALEJANDRO ANDRES CAREVIC SIERRA, RUT N° 8.928.402-3**, para los servicios de reparación y cambio de rodamientos de masas traseras del vehículo Ptte. BFBP-24.

2.- **ADJUDICAR**, al proveedor **ALEJANDRO ANDRES CAREVIC SIERRA, RUT N° 8.928.402-3**, por un monto de por un monto de \$ 172.550.- (ciento setenta y dos mil quinientos cincuenta pesos), IVA Incluido, de acuerdo al presupuesto disponible.

3- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.06.002, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS

Y CONTRATACION PÚBLICA.



GS/LAA/BSC/MRR/acr
DISTRIBUCION:

1. DAF
2. Oficina de partes.
3. Dpto. Jurídico.